



Negociado

PARTICIPACION Y CIUDADANIA

Asunto: PROYECTO HUMANITARIO DE SUMINISTRO DE COLCHONES PARA PALIAR LOS EFECTOS DEL HURACAN MELISSA EN EL ORIENTE DE CUBA (SANTIAGO)

Documento

PTC1AI00R0

Expediente

AYT/5552/2026

Código de Verificación:



0A0O506D6K3X1J380VCE

DECRETO DE RECTIFICACIÓN

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero.- Mediante **decreto 5199/2026 de 6 de junio** se resolvió subvención de ayuda humanitaria y de emergencia para el "Proyecto humanitario de suministro de colchones para paliar los efectos del Huracán Melissa en el oriente de Cuba (Santiago)" a la Asociación Hispano Cubana "Paz y Amistad" (CIF G33106931).

Segundo.- En dicha resolución figura en la parte dispositiva, en el punto segundo (justificación), un error.

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos

DISPONGO

Único.- Rectificar el punto **segundo** de la parte dispositiva del decreto 5199/2026 de 6 de junio, quedando redactado como sigue:

Donde dice:

Justificación.- La justificación de los fondos recibidos por parte de la entidad beneficiaria deberá de realizarse de acuerdo con lo establecido en el Art. 75. **Cuenta justificativa simplificada**, del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que contendrá, como mínimo la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación justificada de los gastos e inversiones de la actividad con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y, en su caso, forma de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, carta de pago o de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado

PARTICIPACION Y CIUDADANIA

Asunto: PROYECTO HUMANITARIO DE SUMINISTRO DE COLCHONES PARA PALIAR LOS EFECTOS DEL HURACAN MELISSA EN EL ORIENTE DE CUBA (SANTIAGO)

Documento

PTC1AI00R0

Expediente

AYT/5552/2026

Código de Verificación:



0A0O506D6K3X1J380VCE

La subvención deberá justificarse **antes del 31 de agosto de 2026**.

Deber decir:

Justificación.- La justificación de los fondos recibidos por parte de la entidad beneficiaria deberá de realizarse de acuerdo con lo establecido en el Art. 75. **Cuenta justificativa simplificada**, del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que contendrá, como mínimo la siguiente documentación:

- A. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- B. Una relación justificada de los gastos e inversiones de la actividad con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y, en su caso, forma de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- C. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- D. En su caso, carta de pago o de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

La subvención deberá justificarse **antes del 31 de agosto de 2027**.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.